INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO

Resolución del MEN No. 2650 de noviembre 4 de 2003 de Acreditación de Calidad y Desarrollo
Resolución de Acreditación 6996 del 6 de agosto de 2010
Resolución Nacional No. 001479 del 07 de febrero de 2019
NIT 811017539-4
Transversal 36 sur No 33-29 Teléfono: 2761756 – Celular: 3137811528

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y DE EMERGENCIAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. CONTEXTO INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Envigado, es un plantel educativo de carácter oficial abierto a todos los alumnos que reúnan los requisitos establecidos por la ley, independientemente de su raza, sexo, creencias religiosas o ubicación sociocultural. Se manifiesta respetuoso y aconfesional con todas las creencias, igualmente se respeta el pluralismo ideológico y político.

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Envigado, está ubicada en el barrio Los Naranjos, Transversal 36 sur N° 33 -29, fue fundada en 1953 con el nombre de Colegio Familiar Dionisio Arango Ferrer. Institución fundamentada en la práctica de los valores éticos, cívicos, religiosos, sociales y culturales, donde son visibles principios de una pedagogía católica, que elevan la función social de la mujer educadora.

Mediante el Decreto 153 de abril 16 de 1956 es modificada su orientación educativa hacia la formación de maestros. Posteriormente, en el año 1959 su razón social fue formalizada mediante Ordenanza número 21 y toma el nombre de Normal Superior de Envigado. A partir de 1996, se inicia un proceso de reestructuración según el decreto 4053, que implica la reorganización de la vida institucional y que se orienta según el decreto 3012 de 1997.

En 1998 se da inicio al ciclo complementario con énfasis en lengua materna en convenio con la Universidad de Antioquia. Para el año 2000 se graduó la primera promoción de Normalistas Superiores con énfasis en Lengua Materna, y en el año 2002 se gradúa la primera promoción con énfasis en Lenguas Extranjeras: inglés. En el segundo semestre del año 2006 se abre un grupo de ciclo complementario semipresencial en convenio con la Universidad de San Buenaventura. Posteriormente se ofreció el énfasis en matemáticas. La Normal recibió la acreditación previa según resolución 3494 de diciembre de 1999 y la acreditación en calidad y desarrollo según resolución 2650 de noviembre del 2003 emanada del Ministerio de Educación Nacional.

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Envigado, formadora de maestros cultos con altas competencias en el campo investigativo, pedagógico y científico, fundamenta su educación en una concepción integral de la persona, teniendo en cuenta sus derechos y deberes como integrante de la comunidad educativa; es de servicio público y de carácter oficial.

1.2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Envigado, en cumplimiento de su objeto misional y con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y bienestar para los integrantes de la comunidad educativa, requiere realizar la **adquisición de elementos de primeros auxilios**, destinados a fortalecer y mantener disponibles los recursos necesarios para la atención inicial de situaciones que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas, deportivas, culturales y administrativas de la Institución.

La adquisición de estos elementos permitirá contar con los insumos básicos necesarios para brindar una atención oportuna y preventiva ante accidentes, lesiones, malestares o situaciones que requieran una primera intervención mientras se determina la necesidad de atención médica profesional. Asimismo, contribuirá al fortalecimiento de las medidas de prevención y respuesta contempladas en los protocolos institucionales de seguridad y gestión del riesgo.

De esta manera, la compra de los elementos de primeros auxilios permitirá a la Institución disponer de recursos básicos y adecuados para atender eventualidades que puedan afectar a estudiantes, docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa, favoreciendo un entorno escolar seguro y el normal desarrollo de las actividades institucionales.

Los recursos destinados al presente proceso de contratación guardan estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y se encuentran en concordancia con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

Los recursos que se pretenden utilizar en el presente proceso de contratación guardan estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional, en concordancia con lo definido en el DECRETO 1075 DE 2015, así:
ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:

4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.

1.3. ARTICULACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

En el contexto educativo colombiano, los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI) son herramientas fundamentales para la gestión y el desarrollo de las instituciones educativas.

El PEI es el instrumento que define la identidad y orientación de cada institución educativa. Debe responder a las necesidades y características de los estudiantes, la comunidad local, la región y el país, siendo concreto, factible y evaluable.

Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Establece que cada institución debe elaborar y poner en práctica su propio PEI, incluyendo aspectos como principios y fines del establecimiento, recursos docentes, estrategias pedagógicas y sistemas de gestión.

Decreto 1860 de 1994 Reglamenta la organización de la prestación del servicio educativo y señala que cada establecimiento educativo tiene autonomía para formular, adoptar y aplicar su PEI, dentro de los límites establecidos por la ley, definiéndolo como la carta de navegación institucional que orienta todos los procesos.

Por otro lado, El PMI es un conjunto de metas, acciones y procedimientos que la institución educativa diseña y ejecuta de manera planificada y sistemática para mejorar su calidad educativa. Se basa en la autoevaluación institucional y busca atender las áreas identificadas como susceptibles de mejora, fundamentado en el Decreto 1290 de 2009, que Establece que los resultados de la evaluación

institucional deben aportar información para el ajuste e implementación del PMI, con el fin de mejorar continuamente la calidad educativa.

Con relación a los recursos del establecimiento educativo, es de destacar que, la correcta implementación del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y del Proyecto Educativo Institucional (PEI) es fundamental para la ejecución eficiente del presupuesto de esta institución educativa. Estos planes no solo guían el desarrollo académico y administrativo de la institución, sino que también permiten una planificación estratégica del uso de los recursos, asegurando transparencia y cumplimiento de los objetivos educativos, esto regulado por Decreto 1860 de 1994 en su artículo 14, el cual señala que el PEI debe incluir la organización de los recursos financieros y administrativos para el cumplimiento de su misión educativa, además el Decreto 1290 de 2009, en su artículo 11, dispone que los resultados de la autoevaluación institucional deben orientar el PMI, asegurando que los recursos financieros sean utilizados en la mejora de la calidad educativa.

Por su lado, la Ley 715 de 2001 En su artículo 6, define que la financiación del sector educativo debe garantizarse a través del Sistema General de Participaciones (SGP), y su distribución debe estar alineada con los planes de mejoramiento institucional y las necesidades del PEI, norma que tiene directa relación con el Decreto 4791 de 2008, que Regula el uso de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), señalando que la ejecución de recursos debe responder a los lineamientos del PEI y PMI.

Es de esta forma, que esta INSTITUCION EDUCATIVA reconoce la importancia de la planeación estratégica y la gestión eficiente de los recursos públicos en el marco del Sistema General de Participaciones (SGP), asegurando su alineación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). Esta articulación no solo permite garantizar el derecho fundamental a la educación, sino que también impulsa su mejora continua, asegurando que el servicio educativo sea óptimo, integral y progresivo.

En este sentido, la ejecución de los recursos debe estar orientada a fortalecer los procesos institucionales y demás aspectos que impacten directamente en la calidad educativa. De esta manera, la institución reafirma su compromiso con una educación que responda a las necesidades de la comunidad, bajo los principios de eficiencia, equidad y transparencia, promoviendo así un entorno de aprendizaje que contribuya al desarrollo integral de los estudiantes.

El objeto que se pretende contratar se encuentra planteado en el **Plan Anual de Adquisiciones** de la siguiente manera:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
42172001	Compra insumos primeros auxiliares	Septiembre	Septiembre	1	1	Contratación régimen especial Régimen especial	SGP	9.576.653

1.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 13 de la Ley 715 de 2001 "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros*" establece los PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS e indica que: *"todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos. Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor. El rector o director celebrará*

los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los Fondos, en las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos. Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga

o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica. Habrá siempre información pública sobre las cuentas del Fondo en las condiciones que determine el reglamento. La omisión en los deberes de información será falta grave disciplinaria para quien incurra en ella. Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos".

En este orden de ideas y observando que la presente contratación es inferior a la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se seguirá lo dispuesto en la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

Adicionalmente, es más benéfico para la Institución a efectos de lograr los cometidos de la contratación estatal entre los principios de la planeación, eficacia y en este caso en especial el principio de la economía, esto para el correcto uso de los recursos encomendados; por tal razón se debe adelantar el presente proceso bajo la modalidad de contratación directa, siendo más benéfico para la entidad impactando el presupuesto positivamente ya que se pueden adquirir bienes a mejor costo y bajo las especificaciones y estándares técnicos requeridos.

2. **TIPO DE PROYECTO**: Funcionamiento

3. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:** COMPRA DE INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y DE EMERGENCIAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO.

4. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS-FICHA TÉCNICA:**

ITEM	DESTINO	CANTIDAD	UNIDAD
1	Alcohol garrafa x 3800	3	Und
2	Gasa esteril x250	10	Und
3	algodón	20	Und
4	Esparadrapo	10	Und
5	vanditas pequeñas x 100	10	Cajas
6	vanditas grandes x 100	10	Cajas
7	botiquin primeros auxilios	4	Und
8	chaleco reflectivo	46	Und
9	jabon quirurgico	20	Und
10	inmovlizador desechable un solo uso kit	40	Und
11	guantes de latex caja x 50 und	50	Und
12	tensiometro digital	2	Und
13	oximetro digital	2	Und
14	solucion salina x 100 ml	50	Und
15	termometro digital	2	Und
16	jeringa de 20 ml x 50 und	1	Caja
17	venda coban	30	Und

ITEM	DESTINO	CANTIDAD	UNIDAD
18	cinta kinesilogica	10	Und

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
'OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). ALCOHOL IMPOTABLE O DESNATURALIZADO.	'21202010030000000000000003413101071122300000	168.000
'OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). GASA ESTIRILIZADA	'21202010030000000000000003527012071122300000	420.000
'OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). ALGODÓN ESTERILIZADO	'21202010030000000000000003527013071122300000	42.000
'OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). ESPARADRAPO	'21202010030000000000000003527015071122300000	35.500
'OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). VANDITAS ANTISÉPTICAS	'21202010030000000000000003527016071122300000	84.000
'OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)- BOTIQUINES PARA EMERGENCIA.	'21202010030000000000000003529901071122300000	5.030.000
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO. CHALECOS REFLECTIVOS	'21202010020000000000000002719013073121000000	2.268.000

5. **VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO**: De conformidad con el estudio de mercado realizado, el valor del contrato se estima en la suma total DE OCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($8.047.500) INCLUIDOS IMPUESTOS.

El resultado obedece al análisis del menor valor cotizado, conforme se plasmó en el cuadro comparativo del sondeo de mercado.

6. **DURACIÓN**: El contrato deberá ejecutarse en un plazo de un (01) mes, contado a partir de la firma del acta de inicio.

7. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** El presente proceso de selección de adelantará por la modalidad de contratación directa (Reglamentación IE).

8. **UBICACIÓN-FORMA DE ENTREGA:** El servicio requeridos deberán entregarse en la Institución Educativa Normal Superior de Envigado Antioquía, en la Transversal 36 sur, No. 33-29, barrio Los Naranjos

9. **FORMA DE PAGO:** El pago del presente contrato, será cancelado en una sola cuota correspondiente al 100% del valor del contrato una vez haya recibido a satisfacción los productos en las cantidades y especificaciones señaladas; posterior al certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato el cual verificará el pago de Sistema de la Protección Social (Sistema General

de Seguridad Social en Salud, Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Régimen del Subsidio Familiar – Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA) por parte del contratista, el cual se realizará a los 5 días después de la prestación del servicio a través de transferencia electrónica.

10. **GARANTÍA:** El tipo de contrato a realizar presenta en sí mismo algunos factores de riesgos que pueden llegar a afectar el resultado esperado con la labor del contratista, para el cumplimiento de las obligaciones que pueda adquirir, así como los resultados óptimos en la prestación del servicio y la calidad de los resultados obtenidos, es así que para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar las siguientes garantías:

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.

11. **SUPERVISOR**: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo del contrato, la Institución educativa realizará la supervisión del contrato, la cual estará a cargo del funcionario Margarita María Rendón Castañeda, identificada con 32.336.507

12. **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la invitación a presenta oferta, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, Riesgos Laborales y parafiscales).
6. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
8. Atender las recomendaciones que le efectué la Institución Educativa por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
9. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica y ficha técnica.
10. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo previa autorización de la Entidad.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún cato o hecho.
12. Suscribir oportunamente el acta de inicio.
13. Entregar con las diferentes cuentas de cobro o factura todas las evidencias necesarias que den cuenta del objeto contractual
14. Cumplir con las obligaciones tributarias establecidas en el acuerdo municipal 046 del 18 de diciembre de 2024) (industria y comercio, y estampillas), Cuando aplique a la modalidad contractual.
15. El contratista se compromete y obliga frente a la Institución Educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros.) provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores, durante la ejecución.
16. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Institución Educativa

13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar la totalidad de los elementos nuevos, originales, en perfecto estado y con fechas de vencimiento vigentes no inferiores a doce (12) meses para aquellos productos que por su naturaleza las requieran
2. Garantizar que los insumos médicos y de primeros auxilios suministrados cumplan con la normatividad sanitaria vigente y cuenten con los registros, permisos o certificaciones exigidos por las autoridades competentes cuando aplique.
3. Realizar la entrega de los bienes en las instalaciones de la Institución Educativa, incluyendo transporte, cargue, descargue y demás costos asociados, sin generar costos adicionales para la entidad.
4. Reemplazar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, los elementos que presenten defectos de fabricación, deterioro, vencimiento próximo o incumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas.
5. Entregar al supervisor del contrato una relación detallada de los bienes suministrados, indicando cantidades, marcas, referencias y fechas de vencimiento cuando corresponda.
6. Garantizar que los botiquines, tensiómetros, oxímetros, termómetros y demás elementos médicos sean entregados completamente funcionales y listos para su uso.
7. Avisar formalmente a la Institución Educativa dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna ejecución del contrato o que ponga en peligro los intereses del plantel.
8. Atender de manera oportuna y diligente todos los requerimientos y observaciones realizados por el supervisor del contrato en ejercicio de sus funciones.
9. Cumplir con todas las demás obligaciones asignadas que sean inherentes al objeto contractual y las descritas en la propuesta presentada a la Institución Educativa.

14. REQUISITOS HABILITANTES: El eventual contratista debe cumplir, con los siguientes requisitos mínimos:

El eventual contratista debe cumplir, con los siguientes requisitos mínimos:

- Certificación de paz y salvo de seguridad social y parafiscales firmada por el representante legal o el revisor fiscal, correspondiente al periodo en el cual se prestó el servicio. (personas jurídicas).
- Copia de pago de la seguridad social correspondiente al periodo en el cual se prestó el servicio. (persona natural).
- RUT actualizado del proveedor o contratista.

Pedro Alonso Rivera Bustamante
Rector

INNOVARES

ECT+I

NIT: 700.070.884-2

Medellin,23 de septiembre de 2026.

SEÑORES:
I.E NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO

COTIZACIÓN

No	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Alcohol garrafa x 3800	3	$ 56.000	$ 168.000
2	Gasa esteril x250	10	$ 42.000	$ 420.000
3	Algodón	20	$ 2.100	$ 42.000
4	Esparadrapo	10	$ 3.550	$ 35.500
5	Vanditas pequeñas x 100	10	$ 4.200	$ 42.000
6	Vanditas grandes x 100	10	$ 4.200	$ 42.000
7	Botiquin primeros auxilios	4	$79.000	$ 316.000
8	Chaleco reflectivo	46	$ 49.304	$ 2.268.000
9	Jabon quirurgico	20	$ 16.800	$ 336.000
10	Inmovlizador desechable un solo uso kit	40	$ 48.000	$ 1.920.000
11	Guantes de latex caja x 50 und	50	$ 15.000	$ 750.000
12	Tensiometro digital	2	$ 80.000	$ 160.000
13	Oximetro digital	2	$ 120.000	$ 240.000
14	Solucion salina x 100 ml	50	$ 8.000	$ 400.000
15	Termometro digital	2	$ 62.000	$ 124.000
16	Jeringa de 20 ml x 50 und	1	$ 74.000	$ 74.000
17	Venda coban	30	$ 13.000	$ 390.000
18	Cinta kinesilogica	10	$ 32.000	$ 320.000
			TOTAL	$ 8.047.500

Miguel Angel Vergara
Representante Legal
mavergara70@hotmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141042005964

(415)7707212489984(8020) 000014104200596 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 0 0 0 7 0 8 8 4	2	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Extranjería 2 2	3 3 3 1 8 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VERGARA	CASTRO	MIGUEL	ANGEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Itagui 3 6 0

41. Dirección principal: CL 34 61 95

42. Correo electrónico: mavergara70@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 0 6 7 9 9 2	3 1 3 6 8 3 5 6 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 9	2 0 2 3 0 4 0 4	3 2 4 0	2 0 2 3 0 4 0 4		8 5 6 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 2	4 9	5 2																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

42- Obligado a llevar contabilidad

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-05-22 / 12:41:22PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 15-09-2026 03:29:50PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141042005964

(415)7707212489984(8020) **000014104200596 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 0 0 7 0 8 8 4	2	Impuestos de Medellín	1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades e insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 0 4 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 4 1 8	
77. No. Matrícula mercantil	2 7 2 3 4 4	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 5 5	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 4 2 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 15-09-2026 03:29:50PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141042005964

(415)7707212489984(8020) **000014104200596 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 0 0 7 0 8 8 4	2	Impuestos de Medellín	1 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otros tipos de educación n.c.p. 8 5 5 9

162. Nombre del establecimiento: INNOVARES ECT+I CONSULTORA EDUCATIVA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Itagui 3 6 0

165. Dirección: CL 34 61 95

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 7 2 3 4 5	2 0 2 4 0 4 1 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 5 9 1 5 1 8 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CR 43B 23 92 CENTRO LOGISTICO SAN MIGUEL
TECNOMEDICA MD S.A.S
Nit: 900494362

Tel: 4449870 Fax:
Medellín

COTIZACION CCT-00037428

COTIZACIONES - VENTAS

Señores: I.E NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO
Nit: 811017539-1
Dirección: trv 36 sur N°33-29 60 Ciudad: Envigado

Fecha: 23 de septiembre de 2026
Oferta Valida hasta: 30 de septiembre de 2026
Numero de pedido:

UN	Item	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total
1	Alcohol garrafa x 3800	3	$ 62.720	$ 188.160
2	Gasa esteril x250	10	$ 47.040	$ 470.400
3	Algodón	20	$ 2.352	$ 47.040
4	Esparadrapo	10	$ 3.976	$ 39.760
5	Vanditas pequeñas x 100	10	$ 15.680	$ 156.800
6	Vanditas grandes x 100	10	$ 15.680	$ 156.800
7	Botiquin primeros auxilios	4	$ 105.280	$ 421.120
8	Chaleco reflectivo	46	$ 72.800	$ 3.348.800
9	Jabon quirurgico	20	$ 18.816	$ 376.320
10	Inmovlizador desechable un solo Uso kit	40	$ 53.760	$ 2.150.400
11	guantes de latex caja x 50 und	50	$ 41.429	$ 2.071.450
12	tensiometro digital	2	$ 87.360	$ 174.720
13	oximetro digital	2	$ 125.440	$ 250.880
14	solucion salina x 100 ml	50	$ 7.616	$ 380.800
15	termometro digital	2	$ 64.960	$ 129.920
16	jeringa de 20 ml x 50 und	1	$ 80.640	$ 80.640
17	venda coban	30	$ 14.112	$ 423.360
18	cinta kinesilogica	10	$ 35.840	$ 358.400

Notas: Contado

Yaneth Hernández
ASESORA COMERCIAL CALL CENTER

Valor Bruto: $11.225.770 Descuentos:
Sub Total: 11.225.770
Valor Impuestos: $2.132.896
Total: $13.358.666

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141246244589

(415)7707212489984(8020) 000014124624458 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 4 3 6 2	5	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TECNOMEDICA MD S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
TECNOMEDICA MD S.A.S.	TECNOMEDICA MD S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 43 B 23 92

42. Correo electrónico contador@tecnomedica.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 4 4 4 9 8 7 0	3 1 2 5 8 8 3 4 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	2 0 1 2 0 5 0 1	4 6 5 9	2 0 1 2 0 5 0 1	4 7 7 3	4 7 5 5		9

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros		Exportadores					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código				57. Modo			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-17 / 12:23:31AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DUQUE MEJIA MELVA MARIA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 03-09-2026 09:32:27AM